



Asociación Internacional de Hidrogeólogos Grupo Español

Asociación inscrita en el Mº del Interior con el Nº Na. 91.562 – C.I.F. G79426235

MESA REDONDA CIAS 2021 19 noviembre 2021

Normativa y eficacia administrativa, herramientas clave para la protección y control de las aguas subterráneas

El objetivo de la mesa era compilar experiencias y opiniones que ayuden **reducir los plazos efectivos de los procedimientos de autorización y concesión de aguas subterráneas**, suprimiendo o modificando ciertos trámites e incorporando el uso eficiente de la tecnología. Como conclusiones extraídas de lo expuesto por los ponentes y el debate surgido, se exponen a continuación las soluciones que se pueden plantear para racionalizar la gestión y tramitación de los expedientes de autorización y concesión de aguas subterráneas, con el principio de eficacia, coordinación, economía de medios y servicio al ciudadano.

- I. El MITERD, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales (Art. 149.22) y de la Ley de Aguas (Art. 17 a, b, c), debería **establecer una instrucción de normas técnicas marco o de mínimos y un manual de buenas prácticas para ayudar a la aplicación de dicha instrucción**, sin perjuicio de que los organismos de cuenca puedan desarrollarlo en sus territorios, según lo previsto en el RDPH (Art. 179 – 184), en función de las características y conocimientos sobre las masas de agua subterráneas de cada demarcación hidrográfica. Esto ayudaría en las **cuencas intercomunitarias** a que **se racionalice la tramitación**, cumpliendo así los organismos con lo establecido en los Art. 179 a 184 del RDPH. La normativa y la guía deberían ser comunes a todas las cuencas intercomunitarias. Se debe **estudiar la necesidad de simplificar los procedimientos** previstos en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH) **para los sondeos de investigación** (de reconocimiento) (art. 179-183) y **de extinción** (art. 89).
- II. En las **cuencas intracomunitarias** se podría **trabajar en un decreto de la comunidad autónoma unificando las competencias de agua** en la administración hidráulica, si es necesario.
- III. Cada **demarcación debe aprovechar su plan hidrológico para añadir las herramientas de gestión necesarias** que le ayude, entre otras cosas, **a tramitar las concesiones teniendo en cuenta sus propias particularidades**. Se deberían trabajar los perímetros de protección, las limitaciones en masas en mal estado, la aplicación de consideraciones ambientales en captaciones subterráneas que influyan de gran manera sobre cursos superficiales, el sellado de captaciones, el autocontrol de las concesiones, el límite máximo de una concesión que se da dentro de masas en mal estado cuantitativo y las investigaciones de aguas subterráneas.
- IV. Implementar una **ventanilla única**, que resida en el organismo de cuenca. Se deberían desarrollar **formularios web sencillos**, que faciliten y orienten al ciudadano, donde se autorrellene la instancia y se agilice al menos el trámite inicial. Incluso se podría habilitar una **atención telefónica** y un **correo de atención al usuario**, que resuelvan dudas, prioricen los trámites y lleven un control de las



Asociación Internacional de Hidrogeólogos Grupo Español

Asociación inscrita en el Mº del Interior con el Nº Na. 91.562 – C.I.F. G79426235

consultas. Es muy importante que se pueda acceder directamente desde los formularios web a **guías técnicas que faciliten comprender qué se le requiere**, tanto en los mismos formularios como cuando se le solicita un ensayo de bombeo/aforo, sellado de una captación, instalación de una sonda o tubo piezométrico, perímetros de protección mínimos, etc. Sería deseable que fuese común para todas las demarcaciones intercomunitarias. El **ejemplo** de cómo está implementado en la **Agencia Catalana del Agua** puede servir de guía. Si se simplifican y automatizan los trámites, se podría emitir un mayor número de informes y seguramente con mejor control. Es más, tanto los formularios como las guías han de ser **revisados periódicamente** para poder ser mejorados.

- V. Se deberían desarrollar, mantener y actualizar **adecuadas plataformas o herramientas informáticas de gestión integral de tramitaciones**, con un visor SIG de los datos y de los documentos, que de una forma ágil estén acopladas con los formularios web de solicitud. Varias Confederaciones ya disponen de éstas. Permite acceder desde un puesto de trabajo a toda la documentación del expediente –que debe estar digitalizada- así como elaborar los informes y firmarlos.
- VI. Se necesita **flexibilizar la tramitación** para evitar estancamientos de los expedientes. Por ejemplo, agrupar solicitudes o no tener que empezar de nuevo los trámites si el sondeo es negativo y el nuevo se hace en las cercanías y con características similares.
- VII. Se requiere una **mayor presencia de técnicos especializados en aguas subterráneas dentro de las diferentes administraciones del agua**. No se pueden valorar las concesiones, aportar mejoras al plan de gestión, publicar guías, hacer una evaluación continua de mejoras técnicas, pensar en la automatización de procesos e inspeccionar las concesiones con equipos móviles de registro en perforaciones sin la suficiente representación de este personal. **Subcontratar a terceros servicios indispensables que se corresponden con el trabajo diario y constante de cada administración no debería ser la fórmula a utilizar**. Debería estudiarse la manera para **agilizar la problemática relacionada con la convocatoria o modificación de plazas para que las confederaciones puedan dotarse del personal que precisan**.
- VIII. Establecer **contactos con empresas perforadoras, de mantenimiento de pozos, instaladoras de bombas y contadores** puede redundar en una mejor toma de datos que son necesarios para la tramitación, y en una buena ejecución de la captación. Aunque no siempre, los peticionarios son los responsables de que la captación se realice bien o mal.
- IX. Fomentar la **coordinación** de todos los implicados, tanto las administraciones autonómicas y locales con competencias concurrentes, como dentro de las propias demarcaciones.

Para la implementación de estas recomendaciones, la AIH-GE está a disposición del Ministerio pudiendo realizar tareas de apoyo y asesoramiento en la medida que la asociación disponga de medios para ello.